



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 049/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 23 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **LINDA XIMENA VERGARA LARROZA**:

Estimado, junto con saludar me dirijo con el fin de plantear una apelación respecto a mi puntaje en la etapa de Evaluación Curricular de los concursos BASES CÓDIGO PSP 050/2024, ABOGADO(A) CURADOR(A) LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIÓN METROPOLITANA SUR y BASES CÓDIGO PSP 049/2024 ABOGADO(A) CURADOR(A) LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE.

En ambas postulaciones, específicamente en el criterio de Experiencia en Litigación, se me ha asignado un puntaje de 0. Sin embargo, deseo resaltar que las bases de ambos concursos establecen en el punto c) de la Etapa N°3: Evaluación curricular, que se considerará como experiencia laboral aquella que abarque la litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; así como ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia **acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial**. Además, se especifica que cuando se posea más de 3 años de experiencia, equivale a un puntaje de 20.

Adjunté a mi postulación un documento en formato PDF acreditado por el Sistema de Información de Familia del Poder Judicial, el cual evidencia mi experiencia en litigación desde los años 2015 hasta la actualidad, lo que suma más de 3 años de Experiencia en Litigación.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se revise nuevamente mi postulación y se considere adecuadamente mi experiencia laboral en litigación, conforme a lo estipulado en las bases del concurso. Confío en que esta revisión resultará en una corrección justa de mi puntaje.

Quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria para este proceso de reconsideración.

Agradezco de antemano la recepción de mi correo electrónico.

Atentamente,  
Linda Vergara Larroza.

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **LINDA XIMENA VERGARA LARROZA**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del

proceso de selección público 049/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Evaluación Integral:**

- Se constata que la postulante adjunto una cartola de causas hasta el año 2021 (posteriormente no existen causas).
- Su certificado de título por la corte suprema tiene fecha de **20/01/2023**.
- No valida experiencia como abogada titulada.

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 049/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0870/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **LINDA XIMENA VERGARA LARROZA**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntaje.